

Deiure maracois.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.**



En virtud del M. Intendencia de ^{to} ~~Departam.~~ Nacional, por el que
previene repetidamente a Bartholome Lopez Alcedo, que este con los
Compañeros que él sea, con las piezas de donde se ve expresan
en dho Despachos, de esta dho dho de dho Despachos por dho S.
D. Juan D. Despechador, por la V.ª Dijo, que en atención a que los
Despachos presentados expresan específicamente que los Compañeros
vehagari de haber en tal menguante del mes de junio y q.
esta se a pasado, y como la había en los habidos, por lo que
este requerimiento está hecho en tiempo, y fuera del prescrito en
ellos, por ver este, la menguante del mes her. que esta ha
dicho Despachos a ocho y nueve de dho mes de presentarse
por lo que es visto no querer S. M. se corra dho, ni de ser
jurada dha menguante, y por lo mismo a como esta V.ª se sus-
pena el cumplimiento de dho Despachos, y naceri y hasta tanto
haga constar, ver la voluntad de S. M. se corra jurada dha
menguante como la había, esta la V.ª precepta a cumplir
las dho. de S. M. de este decreto se ponga testimonio a la

letra con expresión del día de su requerimiento
Cobrosos se acabó y lo firmaron

En San Juan de los Rios de la Plata
a 12 de Mayo de 1748
Yo Don Diego Antonio
de Santiquete

Yo Don Diego Antonio

Yo Don Juan de
Carrero
Yo Don Juan de
Cobrosos

Yo Don Juan de
Santiquete